PERITO CONTADOR CONTESTA TRASLADO DE IMPUGNACIÓN.

Señor Juez:

Martín Juan José Sassenus, Contador Público Nacional, designado de oficio Perito Contador en los autos caratulados **"Rya S.A. c/Operadora Argentina de Cines S.A. s/Ordinario",** Expte. N°86/25, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº23, Secretaría N°46, sito en M. T. de Alvear 1.840 PB, con domicilio electrónico 23280671959, a V.S. me presento y digo:

- I -

Vengo a responder la impugnación formulada por la demandada.

PUNTO 3) DE LA DEMANDADA

En primer lugar, en cuanto a la solicitud de adjuntar la documentación compulsada al expediente, entiendo que la esencia de la pericia es compulsar documentación y libros para obtener conclusiones técnicas referidas a lo compulsado, en la que no incluye el conseguir y acompañar al expediente documentación alguna.
Entiendo que el agregar documentación al expediente posee características y momentos de agregación expresamente regulados por las leyes procedimentales.

Le asiste la razón a la demandada, agregando a la lista de facturas de anticipos la N°26, agregando a que orden de compra pertenece cada una.
Las facturas abonadas por anticipo financiero fueron las siguientes:

- Fc A 0003-00000004 por $1.805.925.- (OC N°348.624)
- Fc A 0002-00000409 por $635.250.- (OC N°346.250)
- Fc A 0002-00000411 por $326.700.- (OC N°346.260)
- Fc A 0002-00000414 por $465.850.- (OC N°347.030)
- Fc A 0003-00000013 por $1.348.787.- (OC N°349.668)
- Fc A 0003-00000026 por $770.165.- (OC N°350.956)

Me voy a central en el requerimiento de la demandada de *determinar la porción efectivamente amortizada de cada anticipo.*

Entiendo que el avance de obra queda registrado formalmente en el **Certificado de Obra**, emitido por la Dirección de Obra.
En primer lugar, los certificados de obras no me fueron proporcionados.
En segundo lugar, no hay libro contable rubricado en el cual pueda extraer la información del avance de obra.

El anticipo financiero en una obra es un adelanto para compras de materiales generalmente.
A medida que la obra avanza y el contratista presenta cada certificado de obra, se descuenta un porcentaje del anticipo.
Ahora bien, no es de mi incumbencia verificar en que grado se encontraba cada obra, siendo materia de un perito arquitecto.
Lo que si se verificó es el presupuesto y compararlo con las facturas emitidas para verificar si hay un saldo a pagar o se encuentra totalmente abonado.

PUNTO 4) DE LA DEMANDADA

Ver respuesta brindada en el punto impugnado anterior, en cuanto al avance de obra, por el cual no puedo determinar el cálculo solicitado.

PUNTO 5) DE LA DEMANDADA

El cálculo solicitado es imposible de realizar al no tener los datos de avance de obra.

PUNTO 2) DE LA ACTORA

Los pagos de las facturas detallados en el Anexo I fueron abonados en la totalidad de la factura emitida.
Las facturas emitidas por el Contrato principal y sus Adicionales Nº 2, 4, 5 y 6, fueron detallados en el escrito anterior de contestación de impugnación y abonados en su totalidad.

PUNTO 3) DE LA ACTORA

Respuesta brindada en el punto impugnado 3) de la demandada.

PUNTO 4) DE LA ACTORA

Reitero que no fueron exhibidos los certificados de obra para determinar el avance de obra.

PUNTO 5) DE LA ACTORA

No hay factura detallada en el Anexo I del informe contable que contenga el concepto “fondo de reparo”.

Es todo cuanto tengo que informar.

Quiera V.S. proveer de conformidad que

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by SASSENUS MARTIN JUAN JOSE
Date: 2026.09.16 16:48:06 ART